



Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), organismo rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), aprobó mediante Resoluciones 124-02 y 125-02 el Reglamento que establece **Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social**, puesto en vigencia a partir de la presente publicación, con la finalidad de regular el procedimiento correspondiente a las apelaciones contra decisiones, disposiciones y actos emanados por el CNSS, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISARIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Gerencia General, y demás entidades de conducción, financiamiento y planificación del SDSS.

Toda persona o institución que se considere afectada por una decisión o acto de la SISALRIL, la SIPEN, la TSS y la Gerencia General, tendrá derecho a recurrir en apelación ante el CNSS.

En tal sentido, el Artículo 29 del citado Reglamento establece que todas las decisiones o disposiciones anteriores a la entrada en vigencia del mismo podrán ser apeladas dentro del plazo de 30 días contados a partir de la presente publicación.

Para obtener copia electrónica del citado reglamento o cualquier información adicional favor comunicarse a:

Gerencia General del CNSS (809) 472-8701 Ext. 7000
Correo electrónico: seguridad.social@cnss.gov.do